



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

RESOLUCION NO.1-2018

CONSIDERANDO: El ingenio Central Río Haina fue construido durante el régimen del dictador Rafael Leónidas Trujillo Molina y considerado en ese momento como uno de los mayores ingenios azucareros del mundo, siendo Inaugurado el 1ero de enero del 1951, siendo el que fue por décadas parte fundamental de la industria azucarera que por décadas fue la columna vertebral de la economía del país, pasando mediante arrendamiento al sector privado con la ley de Privatización en 1999, produciéndose luego su cierre, lo que transformo radicalmente y redujo la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Bajos de Haina.

CONSIDERANDO: Que entre las propiedades del Central Azucarero Rio Haina, como parte del Concejo Estatal del Azúcar se encuentra un área de más de 200 mil metros cuadrados, encontrándose en ellos asentamientos humanos informales realizados en su mayoría por ex empleados del Ingenio Rio Haina, entre estos sectores se encuentran Bellas Vista, El Gringo, Los Mangos, El Semillero, Vietnam, El Bagazo y Las Caobas.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Bajos de Haina es uno de los más poblados con una de las más alta concentración de población del país, para el censo 2010 quedo establecido que Bajos de Haina tiene una extensión de 39.5 km² y cuenta con una población de 124, 193 habitantes, por lo que su densidad poblacional de 3,144 hab/Km², constituyendo la más alta que la provincia de San Cristóbal que es de 459 hab/Km², y más alta que la del país que es de 201,85, hab/Km².

CONSIDERANDO: Que además de la presión de las actividades propias de su población el Municipio de Haina, recibe la presión de ser una de las zonas de operación y actividad de la, que generan de industrias de manufacturas, productos químicos y farmacéuticos, metalurgia, generadoras de electricidad y la refinería, emiten al aire anualmente 9,8 toneladas de formaldehido, 1,2 toneladas de plomo, 416 toneladas de amonio y 18,5 toneladas de ácido sulfúrico, junto a otras 19 calificadas de peligrosas.

CONSIDERANDO: Que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) ha establecido que las ciudades deben tener como mínimo 9 Mts², cuadrados de áreas verdes por habitantes, por lo que el Municipio de Bajos de Haina debe tener 1,177,737 Mts² (un millón, ciento setenta y siete mil, setecientos treinta y siete metros cuadrados) de áreas verdes, no obstante el Municipio de Bajos de Haina, entre sus parques, plazoletas, isletas y áreas verdes que pueden ser forestadas cuenta con 222,000 (doscientos veinte y dos mil metros cuadrados) aproximadamente de razón por la cual sólo tiene un 18.8% del espacio que debe tener destinado áreas vedes.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143

ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina
CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano, tiene una deuda social acumulada con los habitantes del Municipio de Haina, como resultado de la no previsión del establecimiento de un ordenamiento territorial y permitir la contaminación ambiental desmedida, que ha afectado la salud y la calidad de vida de los habitantes de este municipio.

CONSIDERANDO: Que dentro de sus planes de ordenamiento territorial y uso de suelo a los fines de compensar la situación de deuda social, y contribuir con el buen ambiente y la salud de los munícipes de Bajos de Haina, el Ayuntamiento como Gobierno local pretende establecer un cinturón verde que se constituya en parque urbano el litoral sur de municipio, en su colindancia con el Mar Caribe.

CONSIDERANDO: Que en virtud de las disposiciones del Art. 60 acápite 9 es facultad del Alcalde: Proponer al concejo municipal las solicitudes de expropiación de inmuebles Poder Ejecutivo con fines de utilidad pública y tramitarlas conforme a la ley.

VISTA: La solicitud del Honorable Alcalde Osvaldo Rodríguez, mediante la cual solicita del Concejo de Regidores la aprobación para iniciar por ante el Poder Ejecutivo el procedimiento de declaratoria de utilidad pública de los terrenos donde estaban las instalaciones del Ingenio Rio Haina, para ser utilizado en el proceso de reurbanización del Municipio y la creación de un parque ecológico urbano.

EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAJOS DE HAINA, PROVINCIA SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR COMO AL EFECTO DECLARA que se **OPONE A LA VENTA** de los Terreno y bienes muebles e inmuebles pertenecientes al Municipio de Bajos de Haina que están a nombre del Ingenio Rio Haina.



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143
ayuntamiento.haina1620@gmail.com



Ayuntamiento de
Bajos de Haina

CONCEJO DE REGIDORES

RNC: 414-01159-1

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la solicitud del Alcalde Osvaldo Rodríguez, de solicitar al Poder Ejecutivo la declaratoria de Bienes Municipales los terrenos y Bienes Muéblese inmuebles correspondiente a las instalaciones fabriles, las oficinas y sus anexidades ubicadas en las parcelas numeradas con el 207, 209, 216, 250, 253, 254, 258, 244, 245, 246, 247, 248, 249 y 255, del distrito catastral 8, de San Cristóbal correspondiente al Municipio de Haina titulada como propiedad del Concejo Estatal del Azúcar.

TERCERO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, la suspensión por un periodo de 6 meses del otorgamiento de uso de suelo y permisos de construcción en el área de 200,000 (doscientos mil metros cuadrados) que comprenden las instalaciones del antiguo Ingenio Rio Haina. Tiempo razonable para que el Poder ejecutivo sobre tal solicitud.


CUARTO: FIJAR, como al efecto **FIJA**, para el día 3 de mayo del 2018, el inicio del periodo de consulta ciudadana, presentación de observaciones y propuestas sobre los Proyectos de RESOLUCION para el manejo del Cinturón Verde del Municipio de Bajos de Haina, bajo el procedimiento establecido en la ley 107/2013 que establece los Derechos de los Ciudadanos en sus Relaciones con la Administración Pública.

QUINTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que la Alcaldía proceda a conformar las comisiones para que conjuntamente con los miembros del Concejo de Regidores, procedan a tramitar la presente solicitud ante los diferentes instancias del Estado.

DADA: En el Palacio Municipal del Ayuntamiento de Bajos de Haina, Provincia San Cristóbal, a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2018, años 173 de la independencia Nacional y 154 de la Restauración.


DR. RUBEN CARELA VALENZUELA
Pte. Concejo de Regidores




SOTERA L. GONZALEZ H.
Secretaria del Concejo



El Cambio es Posible!

C/Americo Lugo No. 10,
Bajos de Haina R.D.
Tel. 809-237-2143
ayuntamiento.haina1620@gmail.com